BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1] BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº110-2023-MPS-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CUI N°2542762

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de Santa.
RUC Nº	:	20163065330
Domicilio legal	:	Jr. Enrique Palacios 341 Áncash - Santa - Chimbote – Perú
Teléfono:	:	043 – 323771
Correo electrónico:	:	logistica.munidelsanta@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CUI N°2542762.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 2,398.951.08 (dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 08/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO del 2023**.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 2,398.951.08 (dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 08/100 soles)	S/2,159,055.98(dos millones ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco con 98/100)	S/2,638,846.18 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 18/100)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 82-2024-GM-MPS
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 306-2022-GI-MPS

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 306-2022-GI-MPS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECUROS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Recoger en	:	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS
Costo de bases	:	Impresa: S/ 13.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 320.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nª 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16].*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Será de aplicación el artículo 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, liquidación del contrato de obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo, pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CHIMBOTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2542762.

DISTRITO	**: CHIMBOTE**
PROVINCIA	**: SANTA**
DEPARTAMENTO	**: ANCASH**
LOCALIDAD	**: P.J. LA VICTORIA**

CHIMBOTE, 2024

39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2542762.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado con **Resolución Gerencial N° 204 – 2023 – MPS**, de fecha 10-10-2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra,, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. Consideraciones Generales

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN	:	La Obra se Encuentra Localizada en:
Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Santa
Distrito	:	Chimbote.
Localidad	:	P. J LA VICTORIA.

LA ZONA DEL PROYECTO, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL AV. LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA - TRAMO AV. CAMINO REAL HASTA AV. PERU, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CHIMBOTE, LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

LOCALIDAD	CORDENADA ESTE (X)	CORDENADA NORTE (Y)	ALTITUD (m.s.n.m.)
DESDE AV. CAMINO REAL	766369.30 m E	8996029.61 m S	10.00
HASTA LA AV. PERÚ.	766373.39 m E	8996418.90 m S	12.00

COORDENADAS UTM - DATUM WGS 84 - ZONA 17L

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

38

Imagen N°01.- Zona de Intervención, DESDE LA AV. CAMINO REAL hasta – AV. PERÚ (dentro de la sección de color rojo)

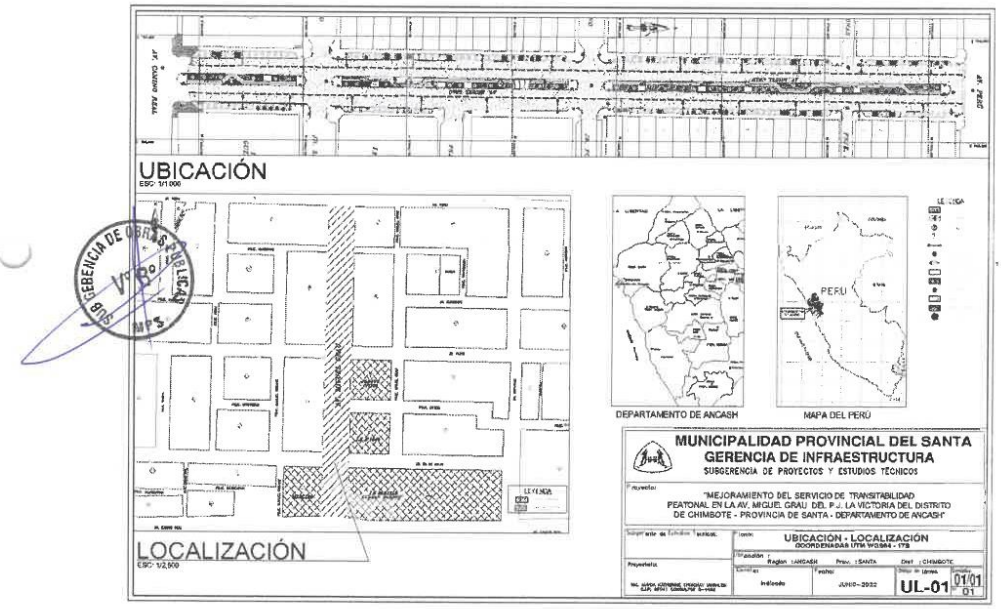

Imagen N°02.- Plano de Ubicación, DESDE LA AV. CAMINO REAL hasta – AV. PERÚ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

37

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

Nombre de la Obra	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2542762"**
Nombre del PIP	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Código Único	2542762
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	PROYECTO VIABLE - APROBADO
Fecha de declaración de Viabilidad	14/02/2022
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución Gerencial N°204-2023-GI-MPS (Reformulación y Actualización presupuestal del Expediente Técnico)
Fecha de Aprobación	10-10-2023

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente Nº 28611.
- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B° MPS

d) <u>OBJETO:</u>

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o juridica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2542762"**

e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

36

El gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2542762"**, contempla las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 4.80m x 3.60m	u	1.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	50.00
01.03	INSTALACIÓN PROVICIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02.02	DESVIO DE TRANSITO	mes	3.00
02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m2	1,556.09
02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	6,794.25
02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	658.05
02.06	RETIRO DE ÁRBOLES EXISTES	und	8.00
02.07	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	8,057.44
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	u	15.00
03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.03	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO NORMAL	m3	6,593.02
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,911.63
04.03	BOMBEO DE AGUA EN EXACAVACIÓN	dia	8.00
05	PAVIMENTOS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	6,794.25
05.01.02	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER T. MAX 4" - 6", E=0.30M	m2	6,794.25
05.01.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER T. MAX 2" - 4", E=0.25M	m2	6,794.25
05.01.04	SUB-BASE GRANULAR E=0.25 m C/EQUIPO	m2	6,794.25
05.01.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m	m2	6,794.25
05.01.06	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACIÓN	m2	6,794.25
05.02	PAVIMENTO ASFALTICO		
05.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30 (SIN ASFALTO)	m2	6,794.25
05.02.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	6,794.25
05.03	PINTURA		
05.03.01	PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS EN EL PAVIMENTO	m2	441.58
05.03.02	PINTURA DE LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS EN EL PAVIMENTO	m	1,718.00
05.04	OTROS		
05.04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	u	13.00
06	VEREDA		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACION DE UÑAS PARA VEREDA, MARTILLO Y RAMPAS	m3	35.39
06.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO PARA RECIBIR BASE EN VEREDAS, RAMPAS	m2	1,491.37
06.01.03	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	1,491.37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

35

06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	42.47
06.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS F'C=175 KG/CM2 E=4" I/ENCOFRADO, ACABADO 1:2 BRUÑADO (CEMENTO TIPO V)	m2	1,491.37
06.02.02	UÑA DE VEREDAS, MARTILLO, Y RAMPAS CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	35.39
06.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1,491.37
06.02.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	605.20
06.03	VARIOS		
06.03.01	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE Y COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	u	51.00
06.03.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA Y COLOCACION DE TAPA TERMOPLASTICA	u	51.00
06.03.03	PINTURA EN VEREDA	m2	329.41
07	SARDINELES DE CONCRETO (SUMERGIDO Y PERALTADO)		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES	m	801.91
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES SUMERGIDOS Y PERALTADO	m3	60.14
07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	75.18
07.03	CONCRETO ARMADO		
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	801.91
07.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,264.26
07.03.03	SARDINELES, CONCRETO F'C=175 KG/CM2. INCLUYE ACABADO	m3	74.05
07.03.04	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL SUMERGIDO Y PERALTADO E=1"	m2	18.64
07.03.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINEL	m2	120.29
07.03.06	PINTURA PARA SARDINELES	m2	259.80
08	AREAS VERDES		
08.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,116.49
08.02	CORTE CORTE SUPERFICIAL C/MAQUINARIA	m3	223.30
08.03	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m3	223.30
08.04	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m2	1,116.49
08.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	279.12
08.06	SEMBRADO DE GRASS	m2	1,116.49
08.07	CONSERVACIÓN Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	glb	1.00
09	BERMA CENTRAL		
09.01	OBRAS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,477.43
09.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m2	233.57
09.01.03	CORTE CORTE SUPERFICIAL C/MAQUINARIA	m3	297.38
09.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	433.00
09.01.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,486.92
09.02	SARDINELES DE CONCRETO (SUMERGIDO Y PERALTADO)		
09.02.01	TRAZO, Y REPLANTEO SARDINELES	ml	1,190.96
09.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES SUMERGIDOS Y PERALTADO	m3	78.83
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.60
09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	1,408.35
09.02.05	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,640.16
09.02.06	SARDINELES, CONCRETO F'C=175 KG/CM2. INCLUYE ACABADO	m3	105.63
09.02.07	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL SUMERGIDO Y PERALTADO E=1"	m2	26.42
09.02.08	PINTADO PARA SARDINELES	m2	465.98
09.02.09	REVESTIMIENTO DE GRANITO PULIDO EN SARDINELES PERALTADOS	m2	326.08
09.03	RAMPAS Y MARTILLOS		
09.03.01	EXCAVACION DE UÑAS PARA MARTILLO Y RAMPAS	m3	6.73

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

34

09.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO PARA RECIBIR BASE EN RAMPAS Y MARTILLOS	m2	168.29
09.03.03	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	744.13
09.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.08
09.03.05	CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS F'C=175 KG/CM2 E=4" I/ENCOFRADO, ACABADO 1:2 BRUÑADO (CEMENTO TIPO V)	m2	168.29
09.03.06	FALSO PISO DE E=2", CONCRETO C:H, 1:8 PARA ASENTADOS DE AODQUINES	m2	575.84
09.03.07	UÑA DE MARTILLO, Y RAMPAS CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	6.73
09.03.08	CURADO DE CONCRETO EN MARTILLOS Y RAMPAS	m2	189.68
09.03.09	JUNTAS ASFALTICAS	m	13.82
09.03.10	PISO DE ADOQUINES CONCRETO COLOR (0.20 x 0.10 x 0.06m)	m2	575.84
09.04	**AREAS VERDES**		
09.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	746.77
09.04.02	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m3	149.35
09.04.03	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m2	746.77
09.04.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	746.77
09.04.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	79.00
09.05	**INSTALACIONES SANITARIAS EN BERMA**		
09.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	92.66
09.05.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10, A=0.50	m	336.96
09.05.01.03	RELLENO C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	75.82
09.05.02	SALIDA DE AGUA FRIA		
09.05.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 1/2"	pto	3.00
09.05.03	RED DE DISTRIBUCION		
09.05.03.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC C-10 DE 3/4"	m	299.71
09.05.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2"	m	37.99
09.05.04	ACCESORIOS DE REDES		
09.05.04.01	CODO PVC SAP 3/4"X90°	und	2.00
09.05.04.02	CODO PVC SAP 3/4"X45°	und	3.00
09.05.04.03	CODO PVC SAP 1/2"X90°	und	22.00
09.05.04.04	TEE PVC SAP 3/4"	und	17.00
09.05.04.05	REDUCCION DE PVC SAP DE 3/4" A 1/2"	und	23.00
09.05.05	VARIOS		
09.05.05.01	CAJA DE REGISTRO P/AGUA 0.30 X 0.30 - C° S° F'= 175 KG/CM2	pza	24.00
09.05.06	LLAVES Y VALVULAS		
09.05.06.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	21.00
09.05.06.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	3.00
09.05.07	PRUEBA HIDRAULICA		
09.05.07.01	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00
10	**COSTOS AMBIENTALES**		
10.01	LIMPIEZA FINAL	m2	11,426.00
10.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00

METAS FÍSICAS PROYECTADAS:

1.- PAVIMENTO FLEXIBLE

La estructura del pavimento flexible se ha diseñado según AASHTO '93 conforme al diseño contemplado en el estudio geotécnico y en conformidad con los planos, secciones y perfiles; teniendo en cuenta un tránsito pesado a mediano.

En los tramos, distancias y secciones indicadas en los Planos de Perfiles se ejecutará una estructura del pavimento en un área de 6,794.25 m2., así tenemos:

La estructura del pavimento será:

33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

- Corte hasta nivel de sub rasante en 6,593.02 M3.
- Mejoramiento y estabilización de subrasante con OVER de 4"-6" DE 0.30m de espesor en 6,794.25 m2.
- Mejoramiento y estabilización de subrasante con OVER de 2"-4" DE 0.25m de espesor en 6,794.25 m2.
- Sub Base de afirmado (CBR≥40%): E=0.25m en 6,794.25 m2.
- Base de afirmado (CBR mín. 80%): E=0.20m en 6,794.25 m2.
- Imprimación con Emulsión Asfáltica con MC-30 en 6,794.25 m2.
- Carpeta Asfáltica de Caliente E=2" en 6,794.25 m2.

2.- SEÑALIZACIÓN:

Se proyecta el pintado de marcas, símbolos, pasos peatonales y flechas direccionales, líneas de carril y borde en el pavimento, para mantener el orden y seguridad del tránsito en las vías, mediante el pintado de:

- Marcas, Símbolos y letras en el pavimento 441.58 m2.
- Líneas continúas y discontinuas en el pavimento de 1,502.59 m
- Pintura en Sardineles Veredas de 206.58 m2
- Pintura en Sardineles Berma de 92.13 m2
- Pintura en Veredas de 329.41 ml

Las dimensiones, forma y color de las señales serán conforme a lo indicado en los planos y Especificaciones Técnicas de Señalización.

3.- CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

- Afirmado compactado de 4" para veredas y pisos en 1,491.37 m2.
- Concreto para veredas y rampas F'c=175kg/cm2 E=4" en 1,491.37 m2.
- Concreto para uñas F'c=175kg/cm2 en 35.39 m2.
- Sardinel sumergido y peraltado, Concreto f'c=175 kg/cm2 en 74.05 m3.
- Sardinel peraltado, Acero de refuerzo en 1,264.26 kg

4.- CONSTRUCCIÓN DE BERMA

- Afirmado compactado de 4" para veredas y pisos en 744.13 m2.
- Concreto para veredas y rampas F'c=175kg/cm2 E=4" en 168.29 m2.
- Concreto para uñas F'c=175kg/cm2 en 6.73 m2.
- Piso de Adoquín 4x20x10cm en 575.84 m2.
- Sardinel sumergido y peraltado, Concreto f'c=175 kg/cm2 en 105.63 m3.
- Sardinel sumergido y peraltado, Acero de refuerzo en 2,640.16 kg

5.- ÁREA VERDE:

- En los espacios entre sardineles y borde de veredas en zonas indicadas, se ejecutará el sembrado de grass con plantas ornamentales. Previamente en el interior se excavará 0.20m y se rellenará con tierra de chacra en un espesor de 0.20m. Posteriormente se preparará el terreno con adición de nutrientes previo al sembrío de grass. El área de sembrado de grass alcanza los 1,863.26 m2 y 79 Und de plantas ornamentales.

6.- SISTEMA DE RIEGO:

- En los espacios entre bermas en zonas indicadas, se ejecutará el tendido de tubería de agua para el sistema de riego, con diámetros de 1/2" y 3/4" terminando en cajas con válvula y accesorios para la salida de riego. Las redes estarán controladas por válvulas compuertas de 1/2" que controlan el ramal de alimentación a las salidas.
- Se dispondrá de 299.71ml de Ø 3/4", 37.99 ml de Ø 1/2", 20 salidas de riego incluyendo 20 cajas y 03 válvulas de 1/2" alojadas en cajas de concreto con tapa.

7.- VARIOS:

- Se considera el cambio de techo y tapa para buzones en 13 unidades.

32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
Sera a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

i) FINALIDAD PÚBLICA.
Siendo de mucha importancia para nuestra ciudad y específicamente en la zona de la Avenida Miguel Grau, desarrollar un diseño moderno y acorde con las exigencias que incluya pistas, veredas y bermas centrales; se plantea este proyecto como alternativa para mejorar la percepción y estética de la avenida, así como optimizar la concentración de tráfico, así como integrar las calles del centro urbano y comercial, conforme a un plan de desarrollo vial con proyección a mediano y largo plazo, cuyo fin será dar un giro en lo que respecta a infraestructura vial en la ciudad solucionando el caos que se generará por la incidencia de la Av. Miguel Grau y otras avenidas importantes a ejecutar en su etapa de funcionamiento dentro de la ciudad.
El proyecto se justifica por la importancia de esta Avenida y la participación que tiene en la imagen de la cuidad, ya que une la Av. Perú y Av. Camino Real, así como también por el beneficio a la salud de los ciudadanos con la implementación de áreas verdes, y a la vez creando un tránsito organizado y adecuado, cumpliendo con los objetivos propuestos.
Para ello se concretizará contando con el apoyo directo de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Infraestructura, mediante los recursos materiales y humanos para desarrollar el proyecto y concretizar esta meta beneficiando directamente a la población chimbotana y el sector transporte de carácter local y nacional.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B°

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.
El **VALOR REFERENCIAL** del Presupuesto Actualizado de Obra es de **S/. 2,398,951.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100 SOLES),** calculados al **27 DE SETIEMBRE DEL 2023,** que incluye los Gastos Generales, Utilidades y IGV, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MONTOS**
01	PAVIMENTO	S/ 993,068.18
02	VEREDA	S/ 335,275.49
03	BERMA CENTRAL	S/ 365,830.82
	COSTO DIRECTO TOTAL	**S/. 1,694,174.49**
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 169,417.45
	UTILIDAD (10.00%)	S/ 169,417.45
	SUB TOTAL	**S/. 2,033,009.39**
	(IGV 18.00%)	S/ 365,941.69
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		**S/. 2,398,951.08**

k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
Recursos determinados.

31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

l) **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO
El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

n) SUMINISTROS DE SERVICIOS
El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) DAÑOS A TERCEROS
Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) INDEMNIZACIONES
Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B° MPS

q) REAJUSTE.
En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.
Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.
Los reajustes se pagarán en la Etapa de Liquidación de Obra.

r) **CONSULTAS**
Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

30

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio[1] según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

s) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.
Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.

b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños años vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía. De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.
La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5 ‰ (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

t) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones

[1] El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

29

que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.
El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V° B° MPS

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

28

a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

u) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
3	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 5.5 - 20 ton	1.00
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 - 12tn	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1.00
6	TRACTOR DE ORUGAS	1.00
7	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

27

9	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1.00
10	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	1.00
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.00
12	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS	1.00

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente PLANTEL TÉCNICO CLAVE:

Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA.	INGENIERO CIVIL	**TREINTA Y SEIS (36) MESES** de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en **obras similares** al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **100%** durante la ejecución de la obra.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**VEINTICUATRO (24) MESES** de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de **obras en general**, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **100%** durante la ejecución de la obra.
ESPECIALISTA AMBIENTAL.	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	**DIECIOCHO (18) MESES** de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de **obras en general**, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **80%** durante la ejecución de la obra.

FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE:

- Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Adicionalmente será responsable de

26

las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

-Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

-Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

- *Las Funciones y actividades de los Profesionales se encuentran detallado en la FICHA DE HOMOLOGACIÓN, en el ítem 2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave.*

IMPORTANTE:
Según Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, de acuerdo a **Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA.**

DEL PLANTEL NO CLAVE:

Plantel No Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL.	**DOCE (12) MESES** de experiencia como Especialista y/o ingenierc y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos en ejecución de **obras en general**, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 80% durante la ejecución de la obra.

25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Acreditación:

Al integrar y formar parte del Plantel Técnico en la estructura de gastos generales del Expediente Técnico, se acreditará antes del inicio de la ejecución de la obra, mediante la presentación de carta de compromiso del plantel propuesto, consignado sus nombres y apellidos completes, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerido del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respective conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respective (Penalidad N°2). Del cuadro de Otras Penalidades.

i. Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V°B° MPS

ii. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.

iii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.

iv. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).

v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.

vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.

vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico.

x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

24

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: **VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.**

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS MPS V°B°

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).

e) PENALIDADES

Se aplicará el ***Artículo 162°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.***

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F xPlazo En Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

23

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	**CUADERNO DE OBRA DIGITAL.** Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
4	**PERSONAL OFERTADO.** Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Mediante informe del supervisor, asimismo podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art. 190 RLCE, el inspector o supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V°B° MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

22

5	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
9	**PRUEBAS Y ENSAYOS.** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	**CARTEL DE OBRA.** Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXEPTO EL RESIDENTE DE OBRA.** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B° MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

21

13	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
14	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
17	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
18	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
20	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.** No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	**GARANTIAS POR ADELANTOS.** No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

20

	de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)		
23	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
24	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
25	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
26	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
27	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos .	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN
No Corresponde.

h) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.
Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.
El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

i) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V°B° MPS

j) ADELANTOS.
La Entidad NO OTORGARÁ ningún tipo de Adelantos.

k) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

l) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.
El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

I	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION
01.02	INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.
01.03	TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA.
II	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION
02.02	FACTURA

18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

02.03	COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
02.04	EJECUTOR DE OBRAS - RNP
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe)
02.06	COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe)
02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO
III	DOCUMENTOS TECNICOS:
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
03.16	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada)
03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.18	GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.19	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.20	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Minimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada)
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.23.01	POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.23.02	PLANILLA ELECTRONICA
03.23.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.04	SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.05	CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.24	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD
03.25	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
IV	ANEXOS COMPLEMENTARIOS:
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
04.05	CD – CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION
	NOTA:

GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V° B° MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

17

	El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un Indice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables.

a) El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
b) Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
c) La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

m) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

i. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
iii. Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
iv. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
v. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.
Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

p) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.

q) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

16

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

1	Hoja del trámite - Área de tramite documentario.
2	Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad.
	- INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE **EJECUCION DE OBRA** - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE **SUPERVISION DE OBRA**
3	Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra
4	Ficha de identificación de Obra
5	Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica
6	Resumen de liquidación final de cuentas
7	Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra)
8	Cuadro de pagos realizados al contratista
9	Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera)
10	Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica
11	Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado
12	Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI
13	Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación)
14	Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato
15	Copias de facturas
16	Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos.
17	Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales.
18	Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

15

19	Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos)
20	Acta de entrega de terreno Original
21	Acta de Observación (si hubiera) Original
22	Acta de Recepción de la Obra Original
23	Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera.
24	Contrato de Obra
25	Contrato de Supervisión de Obra
26	Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor)
27	Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación)
28	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra.
29	Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad
30	Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional)
31	Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional)
32	Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista.
33	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos
34	Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras
35	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra
36	Acta de otorgamiento de Buena Pro
37	Bases de proceso de selección
38	Convocatoria de procesos de selección
39	Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra.
40	Expediente Técnico Aprobado
	NOTA:
	Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS V° B°

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.
Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

14

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

s) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

t) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
Ley N° 26842 Ley General de Salud.
D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

u) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

v) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

w) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

x) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos

13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.
El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.
El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

y) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
3	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 5.5 - 20 ton	1.00
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 - 12tn	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1.00
6	TRACTOR DE ORUGAS	1.00
7	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3.00
9	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1.00
10	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	1.00
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	1.00
12	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

12

	Importante *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.** • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.** • TÍTULO PROFESIONAL, INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, TITULADO Y COLEGIADO, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL.** Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** • ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: • **TREINTA Y SEIS (36) MESES** de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **100%** durante la ejecución de la obra, del personal requerido como **RESIDENTE DE OBRA.** • **VEINTICUATRO (24) MESES** de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **100%** durante la ejecución de la obra, del personal requerido como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.** • **DIECIOCHO (18) MESES** de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del **80%** durante la ejecución de la obra, del personal requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[2] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

[2] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

10

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS V° B° MPS

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [17] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[17] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[19]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[20]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[19] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[20] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [21]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[22]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[21] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[22] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[23]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[24]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[25]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[23] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[24] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[25] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[26]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[27]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[26] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[27] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0211

LISTADO DE FORMATOS

Nº FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Ing. Mayda Katherine Chunhay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

José Alberto Nima Tiavara
ING. CIVIL
CIP N° 183848

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
FEDATARIO M.P.S.
19 OCT 2023
ROSA GARCIA BRAVO

Ing. Mayda Katherine Chinchay Montes
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-445.

Ing. Mayda Katherine Chinchay Montes
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-445.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO
0240

DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0209

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: **Mitigar el riesgo** implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones especificas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. **Evitar el riesgo** implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. **Aceptar el riesgo** implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa. **Transferir el riesgo** implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Código Único de Inversión	2542532		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
	Fecha	1/06/2022		Ubicación	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
2.02	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Baja Prioridad			X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.10	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	X				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA
2.11	Mayor afectación de pavimentos, veredas, pisos, Bermas, jardines por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Alta Prioridad			X		Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. La cantidad de metrado se hará conforme a lo realmente ejecutado, respetando lo requerido en el diseño. Solo se considerará la ejecución de cantidades de obras autorizadas por la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
4.02	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica	Alta Prioridad			X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
6.02	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad		X			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.07	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
9.01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta Prioridad			X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.03	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.	Alta Prioridad			X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.04	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
11.13	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción. La Obra debe contar con Pólizas CAR y Cartas Fianzas		CONTRATISTA DE OBRA
12.02	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO
19 OCT. 2023
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE A TENIDO A LA VISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
0203

José Alberto Nima Távara
ING. CIVIL
R. CIP N° 183848

Cargo:
Dependencia:
DNI:

Cargo:
Dependencia:
DNI:

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0207

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 03	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0206

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	
		Ubicación Geográfica	

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo				

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Meylin Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

1 de 1

TRAMITE DOCUMENTARIO 0205

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Código Único de Inversión	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por un agente externo, debiéndose estudiar el cambio de la especificación o del material.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
Rosa García Bravo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayda Katherine Chauchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — TRAMITE DOCUMENTARIO — FOLIO 0204

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Código Único de Inversión	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3 — IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.10	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR

4 — ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	0.2
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		0.300

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	0.2
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Moderado		0.200

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 — RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL S. — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA — 19 OCT. 2023 — FEDATARIO M.P.S. — ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:
José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:
Ing. Magda Katherine Chunchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA | FOLIO 0203
TRAMITE DOCUMENTARIO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.11	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mayor afectación de pavimentos, veredas, pisos, Bermas, jardines por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado, que se genera por cambios en la zona de trabajo realizados por los municipios y pobladores. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Estudio Definitivo - Expediente Técnico desactualizado			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. La cantidad de metrado se hará conforme a lo realmente ejecutado, respetando lo requerido en el diseño. Solo se considerará la ejecución de cantidades de obras autorizadas por la ENTIDAD.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP N° 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0202

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.02	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la complejidad de obras de saneamiento (Obras subterráneas) que implica un cambio de las condiciones geológicas y geotécnicas respecto a las previstas en el Estudio - Expediente Técnico. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:
José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP N° 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:
Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — TRAMITE DOCUMENTARIO — FOLIO 020

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a los depósitos inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
		Baja		0.300		Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA — 19 OCT. 2023 — FEDATARIO M.P.S. — ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP N° 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayda Katherine Chávez Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — TRAMITE DOCUMENTARIO — FOLIO 0100

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.07	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgos que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la obligación que tiene revisar y verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normativas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA — 19 OCT. 2023 — FEDATARIO M.P.S. — ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP N° 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

Ing. Moyula Katherine Chapoñan Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA | FOLIO 099
TRAMITE DOCUMENTARIO

Anexo Nº 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8
		Moderada		0.500		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0193

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/05/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, el CONTRATISTA DE OBRA Y CONSULTOR DEL ESTUDIO. Se generará el Adicional de Obra, precisando si se trata de una deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo 0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo 0.10	
		Moderada	0.50			Moderado 0.20	
		Alta	0.70			Alto 0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80	0.8
		Baja		0.300		Muy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayko Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

TRAMITE DOCUMENTARIO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (mala ejecución de la obra), la ENTIDAD penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo 0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo 0.10	
		Moderada	0.50			Moderado 0.20	
		Alta	0.70			Alto 0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80	0.8
		Baja		0.300		Muy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Marcia Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — TRAMITE DOCUMENTARIO — FOLIO 0106

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.13	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, cubierto con la Póliza CAR de la Obra.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo 0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo 0.10	
		Moderada	0.50			Moderado 0.20	
		Alta	0.70			Alto 0.40	0.4
		Muy alto	0.90			Muy alto 0.80	
		Baja		0.300		Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aplicación de Pólizas o Garantías (Cartas Fianzas)			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción. La Obra debe contar con Pólizas CAR y Cartas Fianzas			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA — 19 OCT. 2023 — FEDATARIO M.P.S. — ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP N° 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041-CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — FOLIO 0195 — TRAMITE DOCUMENTARIO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	2542532
		Fecha	1/06/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE– PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	Av. Miguel Grau - P.J. La Victoria

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8
		Baja		0.300		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA — 19 OCT. 2023 — FEDATARIO M.P.S. — ROSA GARCIA BRAVO

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Maydo Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

CLASE O TIPOS DE RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)			DISPARADOR (6)	ASIGNACION DEL RIESGO (7)	ESTRATEGIA (8)				ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO (9)
	No. (3)	DESCRIPCION (4)	DETALLES (5)		RESPONSABLE	MITIGAR RIESGO	ACEPTAR RIESGO	EVITAR RIESGO	TRANSFERIR RIESGO	
1. Riesgos en Estudios y/o Diseños Expediente Técnico	1.01	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto	ENTIDAD	X				Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto
	1.02	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto, elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio.	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	ENTIDAD; CONSULTOR DEL ESTUDIO				X	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo
	1.03	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización de la Entidad.	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y carión que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizados por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.
	1.04	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN	Riesgo que asume el SUPERVISOR.	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra	ENTIDAD; SUPERVISOR DE OBRA				X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones
2. Riesgos Técnicos y/o operativos y/o de ejecución de la Obra.	2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, cado que le corresponde cefirse a las fuentes inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos	CONTRATISTA DE OBRA			X		Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.
	2.02	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por un agente externo, debiéndose estudiar el cambio de la especificación o del material.	Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X			Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.
	2.03	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.
	2.04	Transporte y utilización de explosivos por parte del CONTRATISTA de Obra.	Hace referencia a todo el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de los explosivos. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que existen restricciones para su empleo.	Empleo de Procesos Constructivos de alto riesgo	CONTRATISTA DE OBRA				X	El Contratista de Obra debe prever las autorizaciones y medidas de seguridad, en caso de emplear procesos constructivos de alto riesgo, como explosivos.
	2.05	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra..	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista
	2.06	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta que le compete mantener en funcionamiento las maquinarias y/o equipos	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista
	2.07	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	CONTRATISTA DE OBRA			X		Las Disposiciones Específicas de el Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.

Ing. Miguel Angel Chumbe Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

José Alberto Nima Tavara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FEDATARIO
ROSA MARIA GARCIA BRAVO
19 OCT 2023
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DOCUMENTO
TRAMITE
0104

	2.08	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete ejecutarla obra, conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.
	2.09	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.
	2.10	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA	X				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor; no se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.
	2.11	Mayor afectación de pavimentos, veredas, pisos. Bermas, jardines por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado, que se genera por cambios en la zona de trabajo realizados por los municipios y pobladores. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA.	Estudio Definitivo - Expediente Técnico desactualizado	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X			Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. La cantidad de metrado se hará conforme a lo realmente ejecutado, respetando lo requerido en el diseño. Solo se considerará la ejecución de cantidades de obras autorizadas por la ENTIDAD.
	2.12	El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato	Hace referencia al empleo de profesionales y técnicos por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que no cumplen con el personal establecido en la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
	2.13	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra debidamente colegiado	Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del residente de la Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones
	2.14	Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la Obra.	Hace referencia a temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional y de tipo constructivo, éste último porque éste recurso es empleado en aspectos constructivos (mov. Tierras, pruebas, concreto, etc.)	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos para mantener el Servicio de agua potable para la población y agua para la construcción. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista, a pesar que la ENTIDAD es responsable del abastecimiento general de agua potable a toda la población.
	2.15	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Hace referencia a las ampliaciones de plazos y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantías, tanto para el CONTRATISTA DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y LA ENTIDAD	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto	ENTIDAD, CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA	X				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.
3. Riesgo en Saneamiento Físico Legal y Autorizaciones Municipales y Organismos	3.01	No aceptación de la negociación por parte del propietario del terreno (precio).	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de Saneamiento Físico Legal del Terreno (Predio). Cuando se requiere expropiación. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada gestión de la ENTIDAD	ENTIDAD		X			La ENTIDAD cuenta con el Saneamiento Físico Legal de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra.
	3.02	Demora en establecer la titularidad del predio.	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista PREDIAL. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada gestión de la ENTIDAD	ENTIDAD	X				La ENTIDAD cuenta con el Saneamiento Físico Legal de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra.
	3.03	Cambios en el diseño geométrico realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizados por la ENTIDAD.	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de la Disponibilidad del Terreno (Predio). Riesgo que asume la ENTIDAD, dado que es la propietaria del Estudio y contar con la disponibilidad del terreno.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD			X		La ENTIDAD por razones técnicas podrá modificar el diseño del área del terreno que cuenta con el Saneamiento Físico Legal La ENTIDAD
4. Riesgos en Estudios de Suelos: Geológico y/o Geotécnico	4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Hace referencia a las condiciones geológicas y geotécnicas diferentes a las previstas en el Estudio - Expediente Técnico y que originan un cambio de clasificación de suelos y de condiciones de cimentación. Riesgo que asume la ENTIDAD por ser la propietaria del Estudio.	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.	ENTIDAD: CONSULTOR DEL ESTUDIO				X	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo
	4.02	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica	Hace referencia a la complejidad de obras de saneamiento (Obras subterráneas) que implica un cambio de las condiciones geológicas y geotécnicas respecto a lo previstas en el Estudio - Expediente Técnico. Riesgo que asume la ENTIDAD por ser la propietaria del Estudio.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD		X			En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a ley y Reglamento de Contrataciones

José Alberto Nima Táuara
ING. CIVIL
R CIP Nº 183848

Ing. Jorge Osmiro Morales Núñez
Jefe de SUPERVISOR DE OBRA
R. CIP N° 44452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FEDATARIO M.P.S.
ESCORA GARCIA BRAVO
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
19 OCT. 2023

5. Riesgos de Interferencias o Servicios Afectados	5.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar, según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	Hace referencia a las modificaciones ulteriores de ubicaciones y/o trazos que el CONTRATISTA DE OBRA pueda ejecutar, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.
	5.02	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en el la misma zona de influencia.	Hace referencia a las interferencias con otras obras en ejecución en la zona donde se desarrolla la obra. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA	X				Es obligación del Contratista realizar las coordinaciones por interferencias con otras obras que eventualmente se vienen ejecutando con con otros Contratistas e instituciones
6. Riesgos Sociales y/o Ambientales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional	6.01	No obtener las aprobaciones del Plan de Monitoreo Ambiental, en los tiempos requeridos para la obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde presentar y obtener las aprobaciones correspondientes al Plan de Monitoreo Ambiental, precisando la empresa registrada, que estará a cargo de esta actividad.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	6.02	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a los depósitos inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	6.03	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambiental	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	6.04	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	6.05	Paros sociales ocasionados por la población.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DE OBRA deben evaluar, estudiar y verificar las causas y concordar en las soluciones que el caso requiera. Riesgo que asumen la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA			X		Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	6.06	Requerimientos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental, Ministerios o Instituciones relacionadas con aspectos ambientales.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD	X				En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	6.07	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la obligación que tiene revisar y verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normativas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
7. Riesgos Arqueológicos	7.01	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Hace referencia a los probables ocurrencia de descubrimientos de restos arqueológicos, durante la ejecución de los trabajos que ameritan excavaciones, contando para ello los permisos correspondientes en materia de arqueología y un Plan y ejecución del Monitoreo arqueológico de la Obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.	Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura	ENTIDAD		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	7.02	Obtención de permisos arqueológicos (CIRA), para la ejecución de la Obra	Hace referencia a la necesidad obligatoria de contar para toda obra, los permisos arqueológicos (PEAS y/o Rescates Arqueológicos, CIRA). Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.	Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura	ENTIDAD				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
8. Riesgos por Obtención de Permisos y/o Autorizaciones	8.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones Municipales (Provincial y/o distrital), Ministerio de Marina, ANA, MTC, DIGESA, etc. para ejecución de las Obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
	8.02	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de instituciones privadas, para ejecución de la obra	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones de diversas instituciones privadas (Rutas de Lima, ENEL, ENAFER PERU SAC, Empresas de Telefonía, CALIDDA, etc.) para ejecución de las Obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
9. Riesgos por fuerza mayor o caso fortuito.	9.01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X			En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones
	9.02	Paralización de la ejecución de los trabajos por rotura de infraestructura existente, que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA a través de la Póliza CAR y la ENDIDAD	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X			En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones

José Alberto Nima Tavara
ING. CIVIL
R. CIP N° 183848

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ESCRITURA DEL DOCUMENTO QUE LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
0012

	9.03	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificacas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.	Riesgo que asume la ENTIDAD, el CONTRATISTA DE OBRA Y CONSULTOR DEL ESTUDIO. Se generará el Adicional de Obra, precisando si se trata de una deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD: CONSULTOR DE ESTUDIO Y CONTRATISTA DE OBRA		X			En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
10. Riesgos Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	10.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra .	Riesgo que asume la ENTIDAD, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta en el contrato.	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	ENTIDAD		X			De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones
	10.02	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.03	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume la ENTIDAD	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.04	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables a CONTRATISTA DE OBRA.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (mala ejecución de la obra), la ENTIDAD penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.05	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN., por causas imputables al SUPERVISOR.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al SUPERVISOR (mala ejecución del servicio) la ENTIDAD actuará conforme con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.06	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que la disposición sea de SEDAPAL, se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume LA ENTIDAD	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.07	Prórrogas del contrato de obra.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.08	Prórrogas del contrato de SUPERVISIÓN	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA si le es imputable, caso contrario por la ENTIDAD.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
	10.09	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.	Cuando la ENTIDAD dependa de decisiones de otras entidades privadas o públicas. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Condición no imputable a las partes	ENTIDAD	X				En causas no imputables a las Partes se aplicará la ampliación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.
	10.10	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD Contratante	Discrepancia en la aplicación del Contrato y los documentos de forman parte de ÉL. Se presenta el riesgo de problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras	Conciliaciones y arbitrajes	ENTIDAD, CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA			X		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.
11. Administrativos	11.01	Elaboración de Bases de Contratación sin sujetarse a la normatividad vigente.	Retrasos en el Proceso de Contratación, originándose sanciones legales, disciplinarias, jurídicas, fiscales, por parte de los entes de control para con la entidad contratante. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD			X		Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo pasible de sanción.
	11.02	Mala selección del Postor (Postor ganador de la Buena Pro)	Problemas de selección del Postor ganador de la Buena Pro, originándose sanciones por parte de los entes de control por inadecuada calificación de las propuestas.	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD			X		Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo pasible de sanción.
	11.03	No publicar el proceso en el SEACE.	Problema Normativo. La ENTIDAD contratante no cumple con las exigencias de la Ley y Reglamento de Contrataciones	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso	ENTIDAD			X		Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo pasible de sanción.

José Alberto Nima Távara
ING. CIVIL
R. CIP N° 183848

Ing. Angel Eduardo Chacaltana Bonilla
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
FEDATARIO M.P.S.
ROSA CARDIA BRAVO
19 OCT 2023
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

TRAMITE DOCUMENTARIO
DEL SANTA

	11.04	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA	Por que el POSTOR ganador de la Buena Pro se rehusó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia las ENTIDAD procede a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuado Proceso de Contratación	ENTIDAD			X		Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo pasible de sanción.
	11.05	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA	Por que el POSTOR ganador de la Buena Pro se rehusó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia la ENTIDAD procede a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.	Inadecuado Proceso de Contratación	ENTIDAD			X		Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo pasible de sanción.
	11.06	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA	En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas para el inicio del plazo de ejecución de obra.	Inadecuada gestión administrativa para la convocatoria del Proceso de Selección.	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRAS			X		La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 162 del RLCE
	11.07	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA	Esperar a que se inicie el contrato de obra o se solucione el problema que se haya presentado por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, que incide en los dos contratos que se dan simultáneamente (Ejec. SUPERVISIÓN). Riesgo que asume también la ENTIDAD, la cual subsana mediante la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Normativas Vigentes.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRAS			X		Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.08	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.09	Paros ocasionados por el personal del SUPERVISOR, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el SUPERVISOR, por problema de liquidez..	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRAS				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.10	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.11	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.12	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	No pago de las Valorizaciones de Obras al CONTRATISTA DE OBRA por parte de la ENTIDAD, conforme a Contrato de Obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por problema de liquidez.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	ENTIDAD			X		Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.
	11.13	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, cubierto con la Póliza CAR de la Obra.	Aplicación de Pólizas o Garantías (Cartas Fianzas)	CONTRATISTA DE OBRA			X		Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción. La Obra debe contar con Pólizas CAR y Cartas Fianzas
	11.14	Problemas presentados entre socios y/o administradores de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA, y ocasionen cualquier tipo de problemática durante los avances en la ejecución de la obra.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Inadecuada administración y ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	11.15	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Condición no imputable a las partes	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso corresponda
12. Financieros y/o de Mercado	12.01	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA. De las disposiciones citadas en el Art. 17 del RLCE establecen, la obligación de la Entidad de incluir en las Bases las fórmulas de reajuste en los contratos de obra, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC	Condición imputable al CONTRATISTA	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X			Responsabilidad del CONTRATISTA, la aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra.
	12.02	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	CONTRATISTA DE OBRA				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	12.03	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA	Riesgo que asume el SUPERVISOR DE LA OBRA	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	ENTIDAD Y SUPERVISOR DE OBRAS				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.
	12.04	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Riesgo que asume la ENTIDAD	Falta de financiamiento para convocar y ejecutar la Obra	ENTIDAD			X		Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.

José Alberto Nima Távara
ING. CIVIL
R. CIP N° 183848

Ing. Alberto Nima Távara
INGENIERO CIVIL
CIP. 183848 CONSULTOR C-4452

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ROSA GARCIA BRAVO
FEDATARIO M.P.S.
19 OCT. 2023
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

TRÁMITE DOCUMENTARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
0196

12.05	Presente desequilibrio financiero del contrato de obra por inmovilización y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Hace referencia a la atención de emergencias en donde se requiere transportar y emplear maquinarias y equipos de trabajo para solucionar la emergencia por causas relacionadas directas o indirectas a la ejecución de la obra y a corresponde al CONTRATISTA DE OBRA su atención.	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.

José Alberto Nima Távara
ING CIVIL
R CIP Nº 183848

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 0189

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 OCT. 2023
FEDATARIO M.P.S.
ROSA GARCIA BRAVO

Ing. Magda Katherine Chinchay Morales
INGENIERO CIVIL
CIP 85041 CONSULTOR C-4452

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[28]:

[28] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[29]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra

[29] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[30].

[30] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, […….], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[31]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[31] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[32]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[33]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[34]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[32] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[33] Ibídem.

[34] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S N°344-2018-EF)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[35]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[36]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[35] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[36] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [37]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [38]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[39]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[37] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[38] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[39] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[40]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[40] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[41]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[41] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[42]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[42] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[43]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[43] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[44] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[44] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[45]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [46] DE:	MONEDA	IMPORTE[47]	TIPO DE CAMBIO VENTA[48]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[49]
1										
2										
3										
4										
5										

[45] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[46] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[47] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[48] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[49] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[45]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [46] DE:	MONEDA	IMPORTE[47]	TIPO DE CAMBIO VENTA[48]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[49]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.